

ORDENANZA N°: 7115/25.-

Ramallo, 20 de marzo de 2025.-

VISTO:

La dura realidad salarial que están atravesando los trabajadores de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que diariamente; recibimos consultas, quejas y lamentos de los trabajadores, debido a que sus salarios se vienen deteriorando en el tiempo, aunque hoy se les hace más difícil, sobre todo a aquellos que pagan alquileres;

Que durante el año pasado, en varias oportunidades, recibimos en este cuerpo legislativo copia de notas enviadas al intendente municipal, desde uno de los sindicatos reconocidos;

Que este Cuerpo Legislativo acompañó las iniciativas del Departamento Ejecutivo, aprobando aumentos de Tasas del 150% para el ejercicio 2024 y del 70 % para el ejercicio 2025;

Que la Tasa de Seguridad e Higiene para la Categoría 5, acumuló un aumento mayor al 250 % a finales del 2024;

Que según la página oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el Link del Ministerio de Economía, publica la planilla con los datos de las transferencias a municipios, (donde Ramallo está identificada con el número 110), de allí se desprende que las remesas de coparticipación bruta fueron de aproximadamente **MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS** y sumados los fondos, fue de poco más de **DOS MIL QUINIETOS MILLONES DE PESOS**;

Que para el año 2024, según la misma publicación oficial, la coparticipación bruta fue de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS**, que triplica las remesas del 2023 y la total fue de algo más de **OCHO MIL CIEN MILLONES DE PESOS**, incluyendo los fondos del S.A.E. y del Fondo para Infraestructura Municipal;

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se elevó un Proyecto, que se convirtió en la **ORDENANZA N° 6996/24**, en la que se suspende por 12 AÑOS, el ingreso de personal a las Plantas Permanentes y Temporaria de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio; aunque desde ese momento se han generado solicitudes de contratación de personal de enfermería y de servicios;

Que según el INDEC, para una familia tipo, para el mes de enero 2025, el salario para superar el **Índice de Indigencia, fue de \$ 453.384**, y para superar el **Índice de Pobreza, fue de \$ 1.033.716**, provocando la triste realidad de que más de la mitad de los trabajadores de la municipalidad están bajo la línea de indigencia y prácticamente el 100% bajo la de pobreza;

Que el Haber inicial de bolsillo de un trabajador municipal apenas alcanza los trescientos mil pesos;

Que esta situación de los trabajadores activos se ve reflejada en los jubilados, que tienen fijados sus haberes de acuerdo a su categoría como activo;

Que se hace necesario prestar atención a la realidad económica que somete a todos los trabajadores municipales;

Que según los números oficiales referidos a la coparticipación y la recaudación por tasas, la Municipalidad de Ramallo está en condiciones de mejorar los salarios de los trabajadores sin deteriorar la prestación de servicios y las obras planificadas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

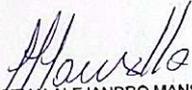
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Declárese la EMERGENCIA SALARIAL de los Trabajadores Municipales
de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital "José
María Gomendio".

ARTÍCULO 2°) Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que otorgue un aumento
salarial de emergencia, que permita acercar el Haber Conformado de Todos
los Trabajadores de la Municipalidad a la realidad actual, utilizando para ello los fondos
provenientes de la recaudación municipal, que se actualizó en un 70 % a partir del 1° de
enero de 2025.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2025.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE